



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO- ANTIOQUIA**

Once de febrero de dos mil veintiuno

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Miriam Molina Sierra
Radicado:	05837310300120170006400
Asunto:	Requiere a la parte demandante

Previo a correr traslado del avalúo allegado al proceso de la referencia, **se requiere a la parte demandante** para aporte el avalúo catastral del bien inmueble objeto de embargo, precisando las razones de su inidoneidad, para establecer el precio real del bien, lo anterior de conformidad con el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7af0f2bef258829c54368f0698d95abb9b8b4e8ff021382efb0761826dcb889b
Documento generado en 11/02/2021 04:46:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 12 DE FEBRERO DE 2021

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 009 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA